



### CONSTANCIA N° 510

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 688, PRESENTADA POR DOÑA **VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21432860, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 241 DE:

**PRESTAMO DE DINERO Y CONSTITUCION DE HIPOTECA**, HECHA POR: **VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO** A FAVOR DE: **DOMINGO YATACO TASAYCO Y NELLY TORRES DE YATACO**, CON FECHA 13 DE MAYO DEL 2005, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 838 VUELTA AL 841, DEL TOMO II DEL BIENIO 2005 - 2006, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCRIBIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21432860, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/11/2023 15:38:42-0500





Firmado digitalmente por:  
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
 Enrique FAU 20462393817 hard  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 16/11/2023 15:04:19-0500

JUAN ARMANDO GUTIERREZ HUAMANI  
 DNI 21546120

ROSARIO L. FRANCO DE UCULHAMA  
 DNI 21443692

*[Handwritten signature]*

NOTARIO

DOSCIENTOS CUARENTIUNO

PRESTAMO DE DINERO Y CONSTITUCION DE HIPOTECA

DONA: VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO

A FAVOR DE:

DON : DOMINGO YATACO TASAYCO; Y

DONA: NELLY TORRES DE YATACO

\*\*\*\*\*  
 EN ICA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI JORGE L.  
 CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,  
 DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR  
 NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON  
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES  
 CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE  
 ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ  
 VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; \*\*\*\*\*

**COMPARECEN** \*\*\*\*\*

DE UNA PARTE: \*\*\*\*\*

DONA VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO, PERUANA, QUIEN SE  
 IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN  
 MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA, SE  
 OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA. \*\*\*\*\*

Y DE LA OTRA PARTE: \*\*\*\*\*

*[Handwritten signature]*  
 Nelly Torres

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Victoria Morales Carrasco



OCHOCIENTOS TREINTINUEVE

Nº 036674 HD



DOMINGO YATAO TASAYCO, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 101 VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTITRES, DE OCUPACION COMERCIANTE, CASAJO Y SU ESPOSA: =====

DORA NELLY TORRES DE YATAO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 101 VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE, DE OCUPACION COMERCIANTE, CASAJO, =====

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, LA PRIMERA NOMERADA VECINA DEL LUGAR Y LOS DOS ULTIMOS NOMERADOS VECINOS DE LA CIUDAD DE CHINCHA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES SE IDENTIFICO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE PRESTAMO DE DINERO Y CONSTITUCION DE HIPOTECA, AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

**MINUTA NUMERO CIENTO OCHENTISEIS:** =====

**SEÑOR NOTARIO:** =====  
EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SIRVASE UD. EXTENDER UNA DE PRESTAMO DE DINERO Y CONSTITUCION DE HIPOTECA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DORA VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21432860, DE OCUPACION COMERCIANTE, DECLARA SER SOLTERA, DOMICILIADA EN URB. PSJE. TINGUINA VALLE K-6 PARCONA - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ACREEDORA", Y DE LA OTRA PARTE DON DOMINGO YATAO TASAYCO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21808278, DE



Ocupacion Comerciante, Casado y su esposa: **DOÑA NELLY TORRES DE YATAO**, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21810612, DE OCUPACION COMERCIANTE, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN AV. PROGRESO 241-02 CHINCHA ALTA - CHINCHA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD; A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARAN "LOS PRESTATARIOS", BAJO LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: =====

**PRIMERA.** - "LA ACREEDORA" DA EN CALIDAD DE PRESTAMO A FAVOR DE "LOS PRESTATARIOS" LA CANTIDAD DE VEINTE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,400.00) QUE "LOS PRESTATARIOS" DECLARAN RECIBIR EN DINERO EFECTIVO, Y QUE SE OBLIGA A DEVOLVERLO EN EL PLAZO MAXIMO DE 1 AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====

**SEGUNDA.** - PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR "LOS PRESTATARIOS", Y LAS QUE PUDIERAN CONTRAER EN EL FUTURO CON "LA CREEDORA", "LOS PRESTATARIOS" CONSTITUYE PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN LA AV. PROGRESO N° 520 DEL CASERIO DE BALCONCITO COMPRENSION DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN AREA DE 670.68 M<sup>2</sup>, CON LOS LINDEOS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

POR EL NORTE: CON PROPIEDAD DE DON AMERICO TORRES GONZALES, CON 31.63 HL.; POR EL SUR: CON PROPIEDAD DE DON ROMAN TORRES MEDINA, CON 31.63 HL.; POR EL ESTE: CON PROPIEDAD DE DON JOSE FELIX APOLAYA CON 21.20 HL.; Y POR EL OESTE: CON PROPIEDAD DE DON CARLOS ALMEYDA CON 21.50 HL, CUYO DOMINIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE "LOS PRESTATARIOS", EN EL ASIENTO N° 09 DE FOJAS 330 DEL TOMO 122 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE CHINCHA, CON FECHA 19/05/1991 Y NO SE LE RECONOCEN GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE, SALVO EL QUE SE CONSTITUYE EN FAVOR DE "LA ACREEDORA" EN HERITO AL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA SUMA DE S/. 20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES). LA HIPOTECA

*Nelly Torres*

*[Signature]*

*Vicente Morales Coronado*



840  
OCHOCIENTOS CUARENTA  
Nº 036672 HD

DEL AREA DEL INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRAS Y SERVITUDES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA Y SIN QUE NADA DE LO EXISTENTE AL MOMENTO DE UN HIPOTETICO REMATE PUEDA SER EXCLUIDO BAJO EL CONCEPTO DE QUE HA SIDO CONSTRUIDO, EDIFICADO O INTRODUCIDO CON POSTERIORIDAD A ESTE INSTRUMENTO. =====

**TERCERA.-** PARA EL CASO QUE TUVIERA QUE LLEVARSE A CABO UNA EJECUCION CON EL CONSIGUIENTE REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO, LAS PARTES, HACIENDO USO DE LA FACULTAD QUE LES CONCEDE EL ART. 720 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL FIJAN COMO VALOR DEL INMUEBLE LA SUMA DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

**CUARTA.-** LA HIPOTECA GARANTIZA EL PAGO DEL CAPITAL ADEUDADO INTERESES, ASESORIA TECNICA, SEGUROS Y COSTOS DEL JUICIO RESPECTIVO, AUN CUANDO ESTOS INTERESES Y GASTOS ASI COMO CUALQUIER OTRO ACCESORIO DEL PRESTAMO EXCEDIERAN DEL MONTO SENALADO A LA HIPOTECA, CONVINIENDO LAS PARTES EN QUE DICHO GRAVAMEN SE CONSIDERA EXTENDIDO EN LA SUMA QUE FUERA NECESARIA PARA CUBRIR TAMBIEN LOS INTERESES PENDIENTES DE PAGO, LAS CARGAS Y CUALQUIER OBLIGACION A CARGO DE "LOS PRESTATARIOS". =====

**QUINTA.-** "LA ACREEDORA" TENDRAN EL DERECHO DE RETENER Y APLICAR A LA AMORTIZACION O CANCELACION DE SUS ACRENCIAS, TODA SUMA QUE POR CUALQUIER CAUSA TENGA EN SU PODER Y ESTE DESTINADA A SER ENTREGADA O ACREDITADA A FAVOR DE "LOS PRESTATARIOS". =====

**SEXTA.-** TODOS LOS GASTOS Y DERECHOS QUE DEMANDE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE CONTRATO, LOS DERECHOS NOTARIALES Y HONORARIOS DE ABOGADO, SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, UN TESTIMONIO PARA "LA ACREEDORA" Y LOS DEL LEVANTAMIENTO CUANDO LLEGUE EL CASO, SERAN DE CUENTA DE



"LOS PRESTATARIOS". =====

**SEPTIMA.** - "LOS PRESTATARIOS" DECLARA QUE ESTAN AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO FREDIAL CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE QUE HIPOTECAN: SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 20 DE LA LEY 23562 AMBAS PARTES ASUMEN SOLIDARIAMENTE TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE ESTE CONTRATO QUE SE DERIVE DEL MENCIONADO IMPUESTO, DEJANDO CONSTANCIA QUE DE EXISTIR ALGUNA OBLIGACION,

"LOS PRESTATARIOS" PROCEDERAN A SU CANCELACION DIRECTA Y QUE EN EL CASO QUE "LA ACREEDORA" TUVIERA QUE EFECTUAR ALGUN PAGO POR REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, REPETIRA EL MONTO ASI ABONADO CONTRA "LOS PRESTATARIOS", INCLUYENDO LOS INTERESES Y COMISIONES QUE GENERE ESA NUEVA OBLIGACION. =====

**OCTAVA.** - "LOS PRESTATARIOS" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCLUSION CONCEDIDO POR EL INC. 1 ART. 1983 DEL CODIGO CIVIL. =====

**NOVENA.** - LOS CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS JUECES DE ICA, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE DOCUMENTO. =====

UD. SR. NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LO DE LEY Y ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA ESTA MINUTA.- ICA, 13 DE MAYO DEL 2005.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): VICTORIA MORALES CARRASCO - VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO - DNI 21432860.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): D. YATAO TASAYO - DOMINGO YATAO TASAYO - DNI 21808273.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): NELLY TORRES - NELLY TORRES DE YATAO - DNI 21810612. =====

**CONCLUSION:** ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA TRANSCRITA, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL N° 838 VUELTA SERIE N° 036676 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS N° 841 SERIE N° 036670 HD, HABIENDOSE

*Nelly Torres*

*[Signature]*

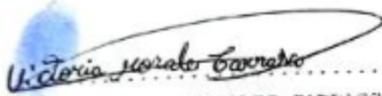
*Victoria Morales Carrasco*



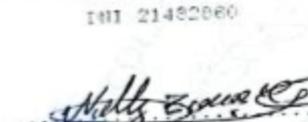
OCHOCIENTOS CUARENTILINDO <sup>841</sup>  
Nº 036670 HD

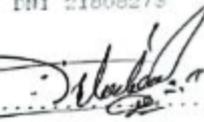


LEÍ, ENTENDÍ, SUSTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE  
QUE YOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL  
PRESENTE INSTRUMENTO. Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE  
YOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA  
TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-

  
VICTORIA FLORA MORALES CARRASCO  
DNI 21482860

  
DOMINGO YATACO TASAYCO  
DNI 21808279

  
NELLY TORRES DE YATACO  
DNI 21810610

  
NOTARIO

DOSCIENTOS CUARENTIDOS

COMPRA - VENTA

DON : JOSE ANTENOR MOQUILLAZA TABOADA; Y

DOÑA: MERARDA JULIANA GUTIERREZ FIERRO

A FAVOR DE

DON : ELEUTERIO HUACHUA CASAVILCA; Y

DOÑA: SONIA ARONI NAVARRETE

\*\*\*\*\*  
EN ICA, A TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO. ANTE MI JORGE L.  
CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,  
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR  
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/11/2023 15:05:05-0500